



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

METODOLOGÍA GENERAL DE VALORACIÓN TÉCNICA

**CONVOCATORIA 2010 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS
PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN
SUBVENCIONADOS MEDIANTE CONVENIOS, DE ÁMBITO
ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOS
TRABAJADORES OCUPADOS**

ÍNDICE
PLANES DE FORMACIÓN SUBVENCIONADOS MEDIANTE
CONVENIOS

	<u>Página</u>
METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PLAN FORMACIÓN SOLICITADO A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN ESPECÍFICAS DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.	4
COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN	5
ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN.....	5
OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	6
CONTENIDOS	6
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL APRENDIZAJE .	7
CERTIFICACIÓN.....	7
FORMADORES, INSTALACIONES, MEDIOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL PREVISTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA	8
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD PRESENCIAL	8
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD DISTANCIA.....	9
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD TELEFORMACIÓN	9
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL + DISTANCIA).....	10
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL+TELEFORMACIÓN)	10
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD MIXTA (DISTANCIA + TELEFORMACIÓN) .	11
RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL+ DISTANCIA + TELEFORMACIÓN)	11

PLANES DE FORMACIÓN SUBVENCIONADOS MEDIANTE CONVENIOS

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA

INTRODUCCIÓN

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que contempla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante convenios para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece en su artículo 15 que la valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología aprobada por el Servicio Público de Empleo Estatal. La Resolución de 1 de febrero de 2010 establece en su artículo 15 los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Adecuación de la oferta formativa del plan de formación solicitado a las necesidades de formación del ámbito o del sector al que va dirigido
- b) Colectivos Prioritarios del plan de formación
- c) Aspectos técnicos relativos a las acciones formativas que integran el plan de formación

El objeto del presente documento es desarrollar una metodología de valoración para los convenios de formación, cuya finalidad es posibilitar el análisis y la determinación de la calidad de los diferentes planes de formación presentados en la modalidad de convenios para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal.

Como se ha expuesto anteriormente, en la valoración técnica se distinguen 3 bloques. La máxima puntuación obtenida de la suma de todos ellos será de 100 puntos.

Los bloques de valoración técnica y la distribución de la puntuación serán los siguientes:

ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN SOLICITADO A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN ESPECÍFICAS DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.

PESO TOTAL 50 PUNTOS

Para valorar este bloque se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones formativas del plan a las necesidades de formación específicas del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo, de acuerdo con la relación de dichas acciones que se establezcan. A tal efecto, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en el seno de la negociación colectiva sectorial estatal se acordará un plan de referencia para cada uno de los sectores correspondientes a los planes de formación cuya subvención se solicite al amparo de la Resolución de 1 de febrero de 2010. En dicho plan de referencia se harán constar las acciones formativas de cada ámbito o sector. En el caso de planes de formación intersectoriales, se elaborará una relación de acciones prioritarias, que será publicada en la página de Internet de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (www.fundaciontripartita.org).

Este criterio tendrá un peso del 50 por ciento de la valoración total, de acuerdo con la siguiente distribución. A tal efecto, se considerarán 7 tramos de puntuaciones que quedarán determinados por el volumen de participantes que supongan en el conjunto del plan las acciones formativas específicas establecidas en el plan de referencia de los planes sectoriales o en la relación de acciones prioritarias de los planes intersectoriales.

ACCIONES ESPECÍFICAS	
Porcentaje de participantes en acciones específicas respecto al nº total de participantes del plan.	Puntos
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas sea inferior al 10%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas se encuentre en el intervalo comprendido desde el 10% y <20%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas se encuentre en el intervalo comprendido desde el 20% y <30%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas se encuentre en el intervalo comprendido desde el 30% y <40%	20
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas se encuentre en el intervalo comprendido desde el 40% y <50%	30
6. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas se encuentre en el intervalo comprendido desde el 50% y <60%	40
7. Cuando el porcentaje de participantes en acciones específicas sea igual o mayor de 60%	50
TOTAL	50

COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN

PESO TOTAL 20 PUNTOS

Se valora la participación de colectivos prioritarios en el plan, según el siguiente cuadro:

COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN	
Requisitos: Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado 2.1 de la hoja Datos Generales del Plan de Formación	
1. Porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan menor del 25%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 25% y < 36%	4
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 36% y < 51%	8
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 51% y < 66%	12
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 66% y < 76%	16
6. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan sea igual o mayor de 76%	20
TOTAL	20

A estos efectos, se entiende por colectivo prioritario:

- Las mujeres
- Las personas con discapacidad
- Los trabajadores de baja cualificación
- Mayores de 45 años

ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN

PESO TOTAL 30 PUNTOS

Para valorar este bloque se tiene en cuenta la información disponible de cada una de las acciones formativas en la "descripción de la acción formativa".

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos de las acciones formativas (4 puntos)
- Contenidos de las acciones formativas (7 puntos)

- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje (6 puntos)
- Certificación de las acciones formativas (7 puntos)
- Instalaciones, medios didácticos y material previsto de la acción formativa (6 puntos)

OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

(4 puntos)

Se valora la concreción de los objetivos del plan de formación y la conexión entre los objetivos que persigue el plan y los indicados para cada una de las especialidades formativas que lo componen.

Se entiende que un objetivo es por definición un fin en sí mismo, y debe expresarse en términos observables, medibles y cuantificables.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica que los objetivos de la acción formativa:

- *Contribuyan a la consecución de los objetivos planteados en el plan de formación*
- *Se formulen en términos medibles, observables y cuantificables*
- *Se expresen de forma que indiquen los conocimientos y/o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa*
- *Estén diferenciados entre generales y específicos*

CONTENIDOS

(7 puntos)

Los contenidos de una acción deben responder a los intereses marcados en los objetivos, estar adaptados a los destinatarios; ser útiles, necesarios y transferibles al puesto de trabajo; estar actualizados y presentarse secuencialmente, de forma ordenada y lógica.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que los contenidos estén relacionados con los objetivos perseguidos en la acción formativa*
- *Que se presenten en unidades didácticas estando desarrollados cada uno de los epígrafes que las componen, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario*
- *Que se especifiquen los contenidos prácticos, si procede, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario*
- *Que se detalle la metodología utilizada tanto en los contenidos teóricos como prácticos*

- *Que incluyan algún módulo de “tecnologías de la información y la comunicación”; “prevención de riesgos laborales”; “sensibilización en medio ambiente”; “promoción de la igualdad” y/u “orientación profesional”, especificando duración y contenidos*

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL APRENDIZAJE

(6 puntos)

Se valora el grado de concreción en la descripción de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje de las acciones formativas, así como su profundidad y alcance.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que se desarrollen (indicando quiénes son los responsables del proceso, los plazos en los que se lleva a cabo y/o las herramientas utilizadas en la evaluación) los mecanismos de seguimiento y control de la acción formativa para cada tipo de evaluación que se realice:*
 - *Evaluación del aprendizaje: contenidos, habilidades y/o actitudes.*
 - *Aplicabilidad en el puesto de trabajo.*

CERTIFICACIÓN

(7 puntos)

Se valora el tipo de certificación que se obtiene al finalizar la acción formativa (certificado de aprovechamiento, certificación profesional...).

Se entiende por certificación profesional, aquella que capacita al trabajador para el ejercicio de una profesión según la legislación vigente.

Sólo será valorado este apartado, si además del certificado de realización se otorga otro tipo de certificación.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que se obtenga certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo*
- *Que se realice formación preparatoria para la obtención de titulación o certificación profesional regulada por norma*
- *Que se obtenga una certificación profesional o de capacitación regulada por norma*
- *Que sea formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad o a la capacitación imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional, indicando:*
 - *Para qué actividad se obtiene*
 - *De qué certificación profesional se trata*
 - *La norma jurídica que la regula, así como la duración mínima establecida en dicha norma*

- *Si dicha capacitación es imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional*

FORMADORES, INSTALACIONES, MEDIOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL PREVISTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

(6 puntos)

Se valora la adecuación, calidad e innovación de las instalaciones, medios didácticos empleados y el material previsto para el desarrollo de los contenidos y la consecución de los objetivos indicados en cada acción formativa.

En función de la modalidad se establece la siguiente clasificación:

- Modalidad presencial
- Modalidad distancia
- Modalidad teleformación
- Modalidad mixta: presencial + distancia
- Modalidad mixta: presencial + teleformación
- Modalidad mixta: distancia + teleformación
- Modalidad mixta: presencial + distancia + teleformación

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD PRESENCIAL

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de formadores por grupo
- El lugar de impartición: el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada)
- Las instalaciones y el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- La cualificación y experiencia tanto didáctica como en el área a impartir de los formadores
- Que el lugar de impartición sea un centro homologado
- Que además del aula teórica, si procede, cuenten con otro tipo de instalaciones (aula informática, taller, laboratorio, otros) para el desarrollo de la acción formativa. Las describan y sean adecuadas
- Que las instalaciones y el material con el que cuentan estén descritos y cuantificados siendo éstos los adecuados
- Que detallen las especificaciones de los materiales con los que cuentan

- Si se utilizan ordenadores para teoría o práctica, que cuenten como mínimo con un ordenador para cada dos alumnos

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD DISTANCIA

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores por grupo
- El lugar dónde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate del domicilio particular del participante o del puesto de trabajo
- Las instalaciones y el material con las que se cuenta para la realización de la acción formativa

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que además de un tutor por grupo cuente con un coordinador de la acción formativa
- La cualificación y experiencia en procesos formativos de modalidad a distancia y en el área a impartir del tutor y/o coordinador
- La descripción del sistema tutorial:
 - Que se indiquen los canales de comunicación así como el tiempo de respuesta a las cuestiones planteadas
- El material entregado a los participantes para el desarrollo de la acción formativa:
 - Que al menos cuente con manuales y ejercicios que apoyen el desarrollo teórico de la acción formativa
 - Que el material esté elaborado específicamente para el desarrollo de la acción formativa
 - Que cuente con textos de apoyo
 - Que existan casos prácticos sobre situaciones reales y/o ejercicios de autoevaluación elaborados específicamente para la acción formativa
- Las instalaciones y/o materiales (que sean adecuados), así como los servicios de apoyo con los que cuenten.

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD TELEFORMACIÓN

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores o teleformadores por grupo
- El lugar dónde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate del domicilio particular o del puesto de trabajo del participante

- Las instalaciones y el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que el proceso formativo esté apoyado por un tutor/dinamizador y teleformador (docente)
- Que cuenten con técnicos de asistencia a usuarios (call center)
- La cualificación de cada una de las personas implicadas en el proceso así como la experiencia en el área a desarrollar y al menos uno de ellos debe tener experiencia en procesos formativos de teleformación
- Que uno de los canales de comunicación entre formador y participante sea a través de Internet
- Que se aporte como material para el participante la documentación de bienvenida al curso y/o guía de acceso al mismo
- Si la formación se efectúa en el domicilio, que se faciliten los medios necesarios para realizar la acción formativa (equipo y acceso a Internet)
- Si la formación se realiza en un centro, las instalaciones y equipos con los que cuentan (deben corresponderse al menos con el equipo mínimo necesario para desarrollar la acción formativa)
- Que cuenten con servicios de apoyo y estos sean los adecuados
- Que dentro del entorno formativo el temario incluya ejercicios o casos prácticos
- Que el contenido del curso cuente con apoyo de: videos, artículos relacionados con la acción formativa, imágenes, documentos sonoros, animaciones, simulaciones interactivas u otros
- Que desde el entorno formativo se acceda al menos a "preguntas más frecuentes" y a "foros de debate" o "chat"
- Que el sistema previsto genere un sistema de evaluación que contemple al menos un cronograma de actividad por alumno

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL + DISTANCIA)

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial" y en "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad a distancia".

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL+TELEFORMACIÓN)

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial" y en "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación".

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD MIXTA (DISTANCIA + TELEFORMACIÓN)

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia" y en "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación".

RECURSOS EN ACCIONES FORMATIVAS DE MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL+ DISTANCIA + TELEFORMACIÓN)

Se tendrá en cuenta para la valoración la metodología desarrollada en el apartado de "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial", en "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia" y en "recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación".